

OFICINA CONSULAR DE CUBA EN SUIZA Y LIECHTENSTEIN

Gesellschaftsstrasse 8, 3012 Berna

SOLICITUD DE NUEVO PASAPORTE

Por favor tenga en cuenta que en las condiciones actuales la solicitud de nuevo pasaporte puede demorar como mínimo 90 días. Le pedimos disculpas por las molestias ocasionadas y le sugerimos que hagan sus solicitudes de renovación al menos tres meses antes de la fecha de vencimiento de su pasaporte.

Debe enviar por correo postal a nuestra Embajada **todos los documentos** que se relacionan a continuación. **En caso de faltar algún documento**, su solicitud no podrá ser atendida:

1. Fotocopia de su **Certificación de nacimiento cubana** o fotocopia de un **carne de identidad cubano**.
2. **Fotocopia del pasaporte vencido o cercano a vencerse** (de la página principal y página de la pegatina de Residente en el Exterior, en caso que tenga esta categoría).
3. **Dos fotos a color** tipo pasaporte, tomadas de frente sobre un fondo blanco, con el rostro relajado, sin sonreír y descubierto (no utilizar espejuelos, sombrero, etc.)
4. Llenar el **Formulario para Trámites Migratorios** ([Descargar](#)), como se indica con tinta negra, sin tachaduras, en letra de molde y legible.

Precio de la solicitud a distancia: 420.00 CHF (incluye el envío a su hogar). El pago del servicio debe realizarse solo por transferencia bancaria. Consultar las instrucciones para el pago más adelante.

En caso de pérdida de pasaporte debe enviar la declaración de la policía y la fotocopia del pasaporte perdido en caso de que tenga.

Es recomendable que la solicitud del nuevo pasaporte se haga como mínimo dos meses antes del vencimiento.

En las condiciones actuales, tenga en cuenta que puede haber atrasos en las entregas.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA PLANILLA

- **El trazo de la firma se debe hacer con punto grueso y con tinta negra, sin sobrepasar las líneas del rectángulo.**
- **Se anulará la planilla en caso de presentar tachaduras o letra ilegible.**
- Debe llenar todos los datos que le piden y en caso negativo o ninguno cubrir con una raya.
- En el apartado **Clasificación Migratoria**, las siglas utilizadas se interpretan de la siguiente manera:
 -) PVE: Permiso de Viaje al Exterior
 -) PVT: Permiso de Viaje Temporal
 -) AO: Asunto Oficial
 -) PRE: Permiso de Residencia en el Exterior
 -) PSI: Permiso de Salida Indefinida
 -) PSE: Permiso de emigración.

Estas se refieren a la condición de viaje con la que salió de Cuba y debe poner la fecha de salida en la casilla de la derecha.

Para completar correctamente este apartado, además, tenga en cuenta los siguientes casos:

-) Personas que salieron de viaje temporal al exterior y nunca perdieron su condición migratoria de residente en Cuba (RC). Bajo la legislación actual todo ciudadano cubano que salga del territorio nacional puede permanecer en el exterior por un período de 24 meses sin perder su categoría ante nuestras autoridades. Por lo que conservará los mismos derechos del

resto de los cubanos que viven en nuestro país. El requisito fundamental para conservar este estatus es entrar a nuestro territorio nacional siempre antes de que pasen 24 meses, contando a partir de la fecha de que salió la última vez. En estos casos se debe marcar la casilla de PVE y poner la fecha en que salió de Cuba la última vez.

- J) Personas que tiene la categoría de emigrados. Debe marcar el tipo de permiso al salir de nuestro país y la fecha en que salió.
- J) Personas que tienen la categoría de Residente en el Exterior (antiguamente PRE). Si desde que salió de Cuba a residir en el exterior solicitó y obtuvo esta categoría, debe marcar la casilla de PRE y poner la fecha en que salió de nuestro país. Si la persona solicitó esa nueva categoría estando en el extranjero y le fue otorgada desde nuestro consulado, debe marcar el tipo de permiso con el que salió y poner la fecha en la que salió de manera definitiva para fijar residencia en el exterior.

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL PAGO

El monto total a pagar del trámite por correo postal, debe enviarlo por transferencia bancaria a:

Beneficiario: Embajada de Cuba
Gesellschaftsstrasse 8, 3012 Bern
IBAN CH27 0079 0016 2610 2252 3
BEKB / BCBE, Banque Cantonale Bernoise SA

Sugerimos realizar el pago en las oficinas de correo postal. Para ello debe solicitar un boletín y pagar directamente en efectivo en la ventanilla. **No se acepta el envío de efectivo por vía postal.** Bancos como el Zürcher Kantonal Bank, Crédit Suisse y UBS han bloqueado operaciones de nuestros clientes a nuestra cuenta bancaria debido a



<http://misiones.minrex.gob.cu/es/suiza/servicios-consulares>



consulcuba@bluewin.ch; embacuba.berna@bluewin.ch



031-302-21-11



[@ConsulCubaSuiza](https://twitter.com/ConsulCubaSuiza)



[@ConsuladoCubaEnSuiza](https://www.facebook.com/ConsuladoCubaEnSuiza)

las presiones por el sometimiento al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

Importante:

La legislación cubana establece que para entrar o salir del país, los ciudadanos cubanos deben portar pasaporte cubano. Lo pueden utilizar mientras esté vigente (ver fecha de vencimiento) y con la/ las prórrogas correspondientes.

No necesita realizar las prórrogas en un pasaporte vencido si lo pretende renovar.



<http://misiones.minrex.gob.cu/es/suiza/servicios-consulares>



consulcuba@bluewin.ch; embacuba.berna@bluewin.ch



031-302-21-11



[@ConsulCubaSuiza](#)



[@ConsuladoCubaEnSuiza](#)